

Antes de nada, quiero aclarar que la pregunta realizada como vecina de este municipio al Pleno celebrado ayer, adjunta a este comentario, la hice a título personal y nada tiene que ver con mi pertenencia al Círculo de Podemos Bétera del que, como bien hizo constar el concejal que me respondió, formo parte activa.

Buenas tardes,

visto los datos de contagios y fallecidos que, según se publicó el pasado viernes a través de la Generalitat, hemos sufrido en nuestro municipio hasta el momento, me gustaría hacer hincapié en ¿de qué manera se ha aumentado el control por parte del Ayuntamiento y los cuerpos de seguridad dependientes del mismo, en las zonas de bares y locales de ocio?

Además, considero que en caso de que estas no se hayan visto reforzadas, me atrevería a hacerles una sugerencia para que lo hicieran por el bien del conjunto de la población ya que, tanto en redes sociales como a través de otros medios de mensajería, muchos ciudadanos/as han compartido fotografías y una creciente preocupación por que las normas de distanciamiento social no se hayan cumplido, especialmente, durante estos dos fines de semana en los que hemos estado en la Fase 1.

*Espero su respuesta. Un saludo,
Eva Sáez*

Esta pregunta la hice personalmente, como vecina del municipio y nunca en representación del Círculo de Podemos Bétera, ya que para ello desde el Círculo se mandó un escrito oficial, que nada tiene que ver con mis dudas personales.

En respuesta a la intervención realizada por Julio Inés Rodrigo, concejal delegado de las áreas de informática, nuevas tecnologías, policía, ordenación del tránsito, prevención y extinción de incendios, protección civil y participación ciudadana; quiero agradecerle el mensaje de tranquilidad que me envía y se hace extensivo al resto de la población en cuanto a que: *“la policía local de Bétera está compuesta por un conjunto de profesionales que están haciendo perfectamente su labor...”*; y, que: *“Sí que se está controlando explícitamente los puntos de bares y zonas de ocio”*

Permítame que, sin tratar de faltar a la verdad ni ser tendenciosa tenga mis dudas, más cuando las fotografías y dudas planteadas por multitud de vecinos/as en las redes sociales, a las que también hago mención en mi pregunta, dejan entrever una situación bastante diferente; o, cuando simplemente con pasear por la Alameda o el Bulevar en estos fines de semana, se han podido ver grupos muy numerosos en una misma mesa que, dada la distancia de dos metros entre las mesas, no permite que se dé esta distancia entre los clientes del local; entre otras muchas situaciones.

Con esto no quiero culpabilizar a los transeúntes, ni a los propietarios o clientes de los locales pero, sí poner de manifiesto que, tal vez con un simple paseo nocturno por la zona, de los que habitualmente hace la policía sin tener nada que ver con el Covid-19, se hubiese podido llamar la atención sobre ciertas actuaciones no del todo claras más allá de que, inicialmente, hayan realizado eficazmente sus tareas, como usted mismo dice: *“...a medida que se definió en esa fase las normas que tenían que cumplir, recorrieron todos los locales para ver si las cumplían y luego hay un seguimiento constante para comprobar que se siguen manteniendo...”*

Por lo que respecta a su mención a mi pertenencia a un partido político, que vuelvo a aclarar nada tiene que ver con mi pregunta como vecina del municipio; y, a que según usted: *“debería ser más rigurosa en tus afirmaciones y tal vez un poco menos tendenciosas...”*, espero que no le moleste que yo también me explique, como hubiese sido habitual en un Pleno ordinario en el que se me hubiese dado posibilidad de réplica:

1. Sí, estoy inscrita a Unidas Podemos prácticamente desde que se creó Podemos como tal; y, desde que el Círculo de Bétera celebró sus primeras asambleas en el Junqueral. Pero, como ya he dicho, esto no tiene nada que ver con mi pregunta de la que me hago personalmente responsable.

2. Cuando hace referencia a la parte en la que pregunto: “¿...de qué manera ha aumentado el control a los cuerpos de seguridad dependientes del mismo?”; y, a que: “Tú deberías saber, puesto que tu partido está en el equipo de gobierno, no de este ayuntamiento ni siquiera en esta Comunidad que también, si no en el Gobierno de España... que en estos momentos el Ayuntamiento de Bétera no tienen ningún cuerpo de seguridad dependiente de sí mismo. Desde el primer día que se ha decretado la alarma las fuerzas de seguridad, o sea, la policía local de Bétera está a las órdenes del Ministerio del interior...”

Quiero hacerle llegar que, aún sin haber formado parte de este partido, me mantengo informada sobre este tema y, claro que sé que en el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, en el que se declaraba el Estado de Alarma y, más concretamente, en su **artículo 5** referido a la “*Colaboración con las autoridades competentes delegadas*”, en el primer párrafo dice:

“Los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos de este real decreto, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza.”

Pero, también es cierto que, en este mismo Real Decreto y en su **artículo sexto**, en referencia a la “**Gestión ordinaria de los servicios**”, dice:

“Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5. “

Por tanto, entiendo que, a pesar de que la policía local quedara bajo las órdenes del Ministerio del Interior al publicarse este Decreto; también es cierto que, el Ayuntamiento conservaría la competencia para adoptar las medidas necesarias para la gestión ordinaria de los servicios de ésta a los que hago referencia cuando hablo de la vigilancia y control nocturno de los locales de ocio.

3. Además, cuando dice que: “...eso no quiere decir que no trabajemos codo con codo y que para todo lo que no es Covid- 19, no siga estando con nosotros... Pero lo que es seguimiento de covid 19 por mucho que nos informen y colaboremos con ellos y sigan formando parte del ayuntamiento, no depende de este ayuntamiento y digo eso a lo que me refería que debías haber sido más rigurosa...”; permítame que le corrija y rebata con la rigurosidad que, al menos a mi parecer, a usted también le falta ya que, según el **Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo**, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, en el apartado IV del Preámbulo dice:

“Presenta también una especial importancia el contenido del artículo 6, en virtud del cual, a partir de la entrada en vigor de esta nueva prórroga, la autoridad competente delegada para el ejercicio de las funciones derivadas del estado de alarma será únicamente el Ministro de Sanidad, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, y con arreglo al principio de cooperación con las comunidades autónomas. En consecuencia, ya no tienen esa condición los otros miembros del Gobierno a los se refiere el artículo 4.2 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esto es, la Ministra de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuya contribución ha sido esencial en las primeras fases de contención de la enfermedad y en el inicio del proceso de desescalada. Y, atendiendo al carácter gradual y asimétrico del Plan, durante la vigencia de esta prórroga corresponderá a las autoridades competentes, estatales, autonómicas o locales, en sus respectivos

ámbitos, la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 5 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”

Y, aún más concretamente, en su **artículo 6** referido a la **“Autoridad competente delegada” dice:**

“Durante el periodo de vigencia de esta prórroga, la autoridad competente delegada para el ejercicio de las funciones a que se hace referencia en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, será el Ministro de Sanidad, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, y con arreglo al principio de cooperación con las comunidades autónomas.

Corresponderá durante ese periodo a las administraciones públicas competentes el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 5 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.”

Por todo esto entiendo que, a pesar de que el Ministerio de Sanidad siga teniendo las mismas competencias el resto de Ministerios, a los que se les delegaban competencias en el Decreto del 14 de marzo, ceden de nuevo sus funciones a las autoridades competentes, estatales, autonómicas y locales en sus respectivos ámbitos, desde el día 22 de mayo en el que se publicó.

Por lo que, en el día en el que realicé las preguntas y desde que nuestra área sanitaria, Comarca, Provincia o Comunidad entrara en la Fase 1, las competencias ejercidas desde el Ayuntamiento en relación con los servicios de la Policía Local ya estaban plenamente en manos de la Administración Local, si no me equivoco.

4. Por último, por lo que respecta a su consideración de que el encabezamiento de mi pregunta sea tendencioso, quiero hacerle llegar que nada más lejos de mi intención y que, en caso de que le parezca así, me disculpo.

De todas formas, me gustaría aclararle que, como ya he dicho antes, no quiero culpabilizar a la policía ni a la población de estos contagios y fallecimientos. Aunque sí sería conveniente que hiciéramos una reflexión a nivel grupal e individual, sobre algunas de las actuaciones (muy reducidas y concretas) en las que no hayamos actuado correctamente respecto de las medidas sanitarias y de distanciamientos social que se nos han ido marcando.

Espero que mi respuesta le haya resultado lo suficientemente rigurosa y que, en caso de que le parezca tendenciosa me lo vuelva a hacer saber ya que, en mi opinión, usted al hacer referencia a mí pertenencia a Unidas Podemos y con esta afirmación: *“...ya han hecho mis compañeros bastantes intervenciones y sí, nosotros sin tener ningún tipo de información, porque no tenemos ningún tipo de información oficial, lo que sí que sabemos es que hay 5 residencias en Bétera y el mayor número de porcentaje a nivel estadístico son de personas mayores... y me gustaría recordarte que las residencias están bajo el mando de tu secretario general, a lo mejor puedes preguntarle a él y si tenemos suerte nos informas. Muchas gracias”*, creo que de comentarios tendenciosos sabe bastante más que yo.

Además, respecto a las competencias sobre las residencias no voy a profundizar porque sería entrar en un tema del Partido al que pertenezco y al que no hacía referencia en mi pregunta. Únicamente, si no quiere revisarse los BOE publicados en este sentido como sí he hecho yo, le invito a que se lea un artículo publicado el 17 de mayo por el periódico Maldita.es, en el que se habla de manera más amena sobre quién era el responsable de la **residencias de mayores** durante la crisis del Covid 19; ya que fue a partir del 21 de marzo, cuando este Gobierno de Coalición reforzó a las autonomías para gestionar y monitorizar el estado de las residencias, sin que ningún Ministerio asumiera las competencias de las Comunidades Autónomas en este ámbito.

Eva Sáez, vecina de Bétera.